



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 9 de abril de 2014.

VISTO la Resolución N° 307/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz, relacionada con la situación del alumno Héctor Martín COLUM, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de abril de 2014, aconsejó refrendar la Resolución N° 307/2013 de la Facultad Regional Santa Cruz.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 307/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz y convalidar el cursado de las asignaturas Seguridad III, Estudio del Trabajo y Ergonomía, sin tener aprobada previamente su correlativa



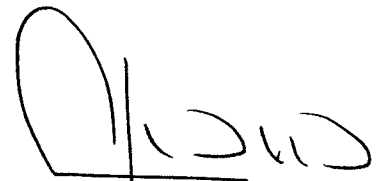
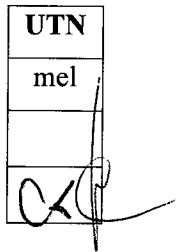
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Seguridad I, al alumno Héctor Martín COLUM, Legajo N° 2447, de la carrera
Tecnatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 251/2014



Ing. PABLO ANDRES ROSSO
VICERRECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior